

24

*Conf.*

## Autorizado el Banded para realizar nuevo túnel bajo el río Almendares que una a Calzada y Calle Quinta

*avance* *24/2/57*  
A un costo de \$7.000,000. El punto de acceso de esta nueva línea de comunicación tendrá cuatro vías. Podrán emitirse bonos a largo plazo, pagándose como interés máximo el 5%

### LOS BONOS QUE SE EMITAN NO SE CONSIDERAN DEUDA DEL ESTADO Y ESTARAN GARANTIZADOS POR LA OBRA

El Presidente de la República, general Batista firmó hoy un decreto, por el que se autoriza al Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES) para la realización de un nuevo túnel de cuatro vías para el tránsito de vehículos por debajo del río Almendares, enlazando la calle Calzada, en el Vedado, con la Quinta, en el re-

parto Miramar, en Marianao, al costo de siete millones de pesos.

Esta obra, que vendrá a resolver la difícil comunicación existente entre La Habana y Marianao, comenzará en la calle Calzada y 22, que será punto de acceso de dicho túnel en proyecto y terminará en

la Fuente Luminosa de la Quinta Avenida, en Miramar.

El BANDES queda autorizado, por el decreto en cuestión, a celebrar cuantos contratos sean necesarios para la ejecución de la obra, así como para la emisión de bonos a largo plazo o de cualquier otra forma de levantar los fondos para el financiamiento y dictar los Reglamentos para el uso, administración y supervisión de la obra concedida.

..Podrá emitir bonos con garantías de los ingresos que ha de producir dicha obra, al tipo de interés y por el tiempo que resulte necesario y sin que la emisión pueda exceder de un máximo de siete millones de pesos, ni que el tipo de interés que se pague sea superior al 5 por ciento, incluyéndose en esta suma el costo de la supervisión, que ascenderá al 2 por ciento y estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas, el 1/2 por ciento para la junta Nacional de Planificación y todos los gastos de la emisión e intereses de la deuda durante el período de ejecución de la obra.

Los bonos que se emitan no se considerarán deuda del Estado y estarán garantizados con todos los bienes que integran la obra, así como la propia concesión, con garantía hipotecaria o de otra naturaleza autorizada por la ley y su principal e intereses, gastos de servicios de la deuda y mantenimiento deberán ser abonados con los ingresos provenientes de la mencionada concesión, que se otorgará por el término de 30 años. No obstante, el término de la emisión de los bonos podrá ser inferior.